



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2021-A-MDSS

San Sebastián, 03 de mayo de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 230-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 0249-GP-MDSS-2021/SHVQ, el Informe n.º 266-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 385-2021-GDUR-MDSS, el Informe n.º 077-2021-SGDTT-GDUR-MDSS, el Informe n.º 256-2021-GAL-MDSS, el Convenio n.º 115-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS-OXI", el Informe n.º 0231-GP-MDSS-2021/SHVQ, el Certificado de Libre Disponibilidad de Espacio para la Instalación del Sistema de Saneamiento propuesto (En Calidad de Donación), la copia del Acta de Priorización y Compromiso de la Comunidad Campesina de Huilcarpay sobre libre disponibilidad de terrenos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.º 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

Que, en los artículos 38, 39, 40 y 41, de la Ley n.º, 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se encuentra establecido que el ordenamiento jurídico Municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía y vía Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el 13 de agosto de 2017, mediante Certificados de Libre Disponibilidad de Espacio para la Instalación del Sistema de Saneamiento Propuesto (en calidad de donación). El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y las autoridades de la Comunidad Campesina de **Huilcarpay**. Suscribieron las siguientes Certificaciones: **de libre disponibilidad del terreno** de 2.059.68 ml con un ancho de zanja de aproximadamente 0.60 m. **para la construcción de la Red Colectora; de libre disponibilidad del terreno para la planta de tratamiento de aguas residuales, y de libre disponibilidad del terreno para instalación de líneas emisoras,** todos estos terrenos comprendidos en la propiedad y posesión de la Comunidad Campesina de **Huilcarpay**, distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco. Con las siguientes coordenadas delimitadas por la ubicación de los buzones de inspección con las siguientes coordenadas UTM:

COORDENADAS UTM DE LA RED COLECTORA

COORDENADAS UTM DE LA RED COLECTORA		
N° de BUZÓN	ESTE	NORTE
BZ - 01	8,497,980.097	182,076.042
BZ - 02	8,498,008.088	182,064.331

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



BZ - 05	8,498,118.843	181,986.529
BZ - 07	8,498,129.020	182,016.751
BZ - 08	8,498,099.308	182,026.140
BZ - 10	8,498,196.794	182,059.855
BZ - 12	8,498,282.699	181,996.216
BZ - 16	8,498,435.403	182,079.337
BZ - 61	8,498,991.299	182,037.983
BZ - 45	8,498,226.513	181,858.749
BZ - 48	8,498,217.982	181,802.936
BZ - 52	8,498,248.296	181,812.205
BZ - 41	8,498,315.485	181,819.422
BZ - 42	8,498,262.821	181,792.505
BZ - 54	8,498,285.879	181,760.720
BZ - 36	8,498,565.611	181,845.727
BZ - 57	8,498,403.252	181,732.770
BZ - 56	8,498,452.434	181,777.540
BZ - 60	8,498,444.147	181,826.137
BZ - 27	8,498,698.954	182,023.163



COORDENADAS UTM DE LA PTAR

COORDENADAS UTM DE LA PTAR

VÉRTICE	ESTE	NORTE
A	8,498,717.95	182,105.52
B	8,498,731.93	182,119.69
C	8,498,742.47	182,108.91
D	8,498,749.74	182,100.45
E	8,498,759.24	182,093.57
F	8,498,766.38	182,088.53
G	8,498,758.20	182,078.00
H	8,498,775.61	182,079.29
I	8,498,746.39	182,082.97
J	8,498,737.53	182,088.79
K	8,498,729.31	182,095.65



COORDENADAS UTM DE LAS LÍNEAS EMISORAS

COORDENADAS UTM DE LAS LÍNEAS EMISORAS

Nº de BUZÓN	ESTE	NORTE
BZ - 27	8,498,698.931	182,023.145
BZ - 25	8,498,732.949	182,085.129
BZ - 16	8,498,435.403	182,079.337
BZ - 18	8,498,502.671	182,176.927
BZ - 20	8,498,571.469	182,189.601
BZ - 23	8,498,669.931	182,146.353



Que, los referidos certificados, indican textualmente que: "las autoridades y población en general, están de acuerdo en dar los terrenos en mención en calidad de **DONACION**, para la realización de los trabajos durante la ejecución de la obra (...)"

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, el 21 de mayo del 2018, se suscribió el Convenio n.º 115-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS-OXI";

Que, la Cláusula Quinta del Convenio n.º 115-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR, señala lo siguiente: "OBJETO DEL CONVENIO. *El presente Convenio tiene por objeto establecer los acuerdos y compromisos de cooperación interinstitucional entre las partes, a fin de que VIVIENDA, a través del PNSR, asuma la ejecución de la obra del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco", con código SNIP n.º 350013, en el marco establecido en la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1250, y el artículo 17 de la Ley n.º 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico(...)"*

Que, el 20 de abril del 2021, mediante el Informe n.º 0231-GP-MDSS-2021/SHVQ, la Gerencia de Proyectos de la MDSS, **opina por la procedencia de la emisión de la resolución de alcaldía, mediante el cual se acredite y garantice los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora (UEI del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Construcción, Vivienda y Saneamiento), para el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huillcarpay, Distrito De San Sebastián-Cusco-Cusco";** Así mismo se señala que: de acuerdo a los controles por parte de la Contraloría General de la Republica, para el mecanismo de Obras por Impuestos. En la documentación que se remite para el informe previo, se requiere que toda la documentación debe de estar avalado por el Titular de la Entidad, en el caso particular sobre las **actas de donación y disponibilidad de terreno para los siguientes: la red colectora, líneas emisoras y planta de tratamiento de aguas residuales, para el proyecto de inversión con CUI 2312883.** Esto según las siguientes actas de la Comunidad Campesina de Huillcarpay. **1. Acta de Asamblea Extraordinaria, de 07 de marzo del 2016,** convocado por el Sr. Estanislao Kcachainca Raurau, para llegar al siguiente acuerdo: Primero.- Que los pobladores de la Comunidad Campesina de Huillcarpay, conocen que el proyecto de desagüe y planta de tratamiento de aguas residuales, considera hasta la conexión domiciliaria por lo que los beneficiarios que no cuentan con letrinas y baños domiciliarios se comprometen a construir de forma particular antes del inicio de obra por lo que solo se consideraría las redes de alcantarillado y biodigestores en aquellos que no alcanzaron a la red matriz del alcantarillado; **2. Acta de Priorización y Compromiso, del 21 de marzo del 2016,** con el propósito de tomar los respectivos acuerdos para la atención del servicio de saneamiento en la comunidad de Huillcarpay, que señala en su punto **SEGUNDO:** garantizar la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto en sus distintos componentes físicos como redes, estructuras u otros;

Que, el 26 de abril de 2021, mediante Informe n.º 077-2021-SGDTT-GDUR-MDSS, la Sub Gerencia de Desarrollo territorial y tránsito, realiza la verificación de las coordenadas según lo señalado por la Gerencia de Proyectos, donde se puede verificar que existe superposición de polígonos;

Que, el 29 de abril del 2021, mediante Informe n.º 0249-GP-MDSS-2021/SHVQ, la Gerencia de Proyectos, concluye e indica que si bien existen las coordenadas para la instalación de la red recolectora, líneas emisoras, y planta de tratamiento de agua. Si bien es cierto que existe superposición de coordenadas en base a las certificaciones emitidas en el 2016, de acuerdo a la directiva n.º 001-2019-EF/63.01 numeral 32.2, la UEI es responsable de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



las modificaciones en fase de ejecución (expediente técnico), en este caso viene a ser el ministerio mediante el PNSR, así mismo, según el Convenio n.º 115-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR, suscrito el año 2019 la UEI es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, estos deben replanteados o reubicados en la etapa de elaboración de Expediente Técnico por el PNSR, toda vez que la Entidad no es la UEI.

Que, el 30 de abril de 2021, Opinión Legal n.º 230-2021-GAL-MDSS, opina que es viable la emisión de acto administrativo que establece las coordenadas señaladas en las coordenadas de libre disponibilidad de terreno para la instalación del sistema de saneamiento propuesto en calidad de donación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de terrenos, para la red colectora, líneas emisoras y planta de tratamiento de aguas residuales, para el proyecto de inversión "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huilcarpay, distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco" con CUI 2312883, conforme las coordenadas UTM señaladas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR Y GARANTIZAR, que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huilcarpay, distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco" con CUI 2312883 según su Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Central de Notificaciones, notificar la presente resolución a la Comunidad Campesina de Huilcarpay, la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Proyectos, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y demás órganos estructurados competentes de la municipalidad para su cumplimiento.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Luiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Qoyllur Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gen. de Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Proyectos
Comunidad Campesina de Huilcarpay
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Arch.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"